RÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá Cundinamarca, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ordinario Laboral de Única Instancia
Rad. 2015-00476-00

Visto el informe secretarial que antecede, y cumplido lo ordenado en auto que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 72, del CPTSS.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la parte demandada fue notificada a través de curador ad litem, debe señalarse la fecha para que la parte demandada concurra a contestar la demanda en audiencia, por lo anterior el juzgado dispone:

Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día **dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las 9:00 a.m.** Fecha y hora en la que deberá dar contestación a la demanda y concurrir con las pruebas que pretenda hacer valer, bien sean documentales o testimoniales.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 06/09/2022